



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-383-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2019-99094730-APN-DNRNPACP#MJ Protocolo 13JU CABA y PBA

VISTO las Disposiciones DI-2017-463-APN-DNRNPACP#MJ del 18 de diciembre de 2017 y DI-2018-222-APN-DNRNPACP#MJ del 2 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas en el Visto regulan todo lo atinente a la utilización de los Formularios 13 Jurisdiccional Unificados por parte los Registros Seccionales en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes en cada jurisdicción tributaria.

Que el Departamento de Servicios Informáticos de esta Dirección Nacional ha diseñado una herramienta informática que simplifica y agiliza el cálculo y control de montos asociados al consumo de Formularios 13 Jurisdiccionales Unificados.

Que dicha herramienta permite automatizar la distribución de fondos producidos de la venta de dichos formularios en función de los Convenios de Complementación de Servicios con las jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y la Provincia de Buenos Aires (PBA).

Que de ese modo se prescinde de la realización de cálculos y controles efectuados de manera manual, reduciendo la posibilidad de errores humanos por un lado y evitando un dispendio de recursos administrativos del Estado Nacional por el otro.

Que, por lo expuesto, se entiende oportuno aprobar un protocolo de actuación para la distribución de fondos aludidos precedentemente.

Que, ello, en pos de un mejor control que garantice la posibilidad de auditar de manera sistematizada y transparente dicho procedimiento.

Que, en ese marco, se entiende conveniente facultar expresamente al Departamento Calidad de Gestión para que, de manera mensual, realice las comunicaciones al Ente Cooperador A.C.A.R.A.

Que la presente medida se inscribe en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 434 de fecha 1° de marzo de 2016, por cuyo medio se aprobó el Plan de Modernización del Estado, y el Decreto No 891 del 1° de noviembre de 2017, que aprobó las “Buenas prácticas en materia de simplificación” aplicables para el funcionamiento del Sector Público Nacional, el dictado de la normativa y sus regulaciones.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Normativos de esta Dirección Nacional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso c), del Decreto No 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el “PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DE FONDOS POR PARTE DEL ENTE COOPERADOR ACARA EN RAZÓN DEL PRODUCIDO POR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS 13 JURISDICCIONAL UNIFICADO (13JU) EN CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES” que obra en el Anexo de la presente (IF-2019-99258525-APN- DNRNPACP#MJ) .

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Departamento Calidad de Gestión a efectos de realizar las comunicaciones oficiales pertinentes que con destino al Ente Cooperador A.C.A.R.A correspondieran a esta DIRECCIÓN NACIONAL en ocasión y en razón de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos Calidad de Gestión, Servicios Informáticos y Estadísticas, así como al Ente Cooperador A.C.A.R.A y archívese.

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número: DI-2019-383-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2019-99094730-APN-DNRNPACP#MJ Protocolo 13JU CABA y PBA

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DE FONDOS POR PARTE DEL ENTE COOPERADOR ACARA EN RAZÓN DEL PRODUCIDO POR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS 13 JURISDICCIONAL UNIFICADO (13JU) EN CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

El Departamento Calidad de Gestión dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control de Gestión de esta DIRECCIÓN NACIONAL procederá mensualmente a informar al Ente Cooperador A.C.A.R.A el coeficiente a aplicar al producido por la comercialización de los elementos "Formulario 13 jurisdiccional Unificado" correspondiente a las jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y la Provincia de Buenos Aires (PBA) a efectos de la constitución de los fondos correspondientes en el marco de los Convenios Complementarios de ambas jurisdicciones oportunamente suscriptos.

A tal efecto y hasta tanto se encuentren desarrolladas las herramientas técnicas informáticas que permitan la automatización de los procedimientos de asignación, se procederá de la siguiente manera:

El Departamento de Servicios Informáticos dependiente de la Delegación de Gestión Administrativa, informará al Departamento Calidad de Gestión la cantidad de tramitaciones registrales con impacto impositivo inscriptas en los Registros Seccionales de CABA y provincia de Buenos Aires, las cuales conllevan el uso del Formulario 13 Jurisdiccional Unificado en razón de sus registros en el Sistema Unico de Registración de Automotores "SURA".

El Área de Estadísticas, dependiente de la Dirección de Técnico Registral y RUDAC informará al Departamento Calidad de Gestión la cantidad de aranceles números 18, 19 y 21 percibidos en los Registros Seccionales de CABA Y PBA.

El Departamento Calidad de Gestión: analizará y entrecruzara los informes producidos por ambas Áreas y, procederá en consecuencia, a comunicar al Ente Cooperador A.C.A.R.A que el producido por la comercialización de los aludidos Formularios en las jurisdicciones reseñadas -luego de aplicadas las detracciones pertinentes y de práctica de conformidad a lo estipulado en el Convenio Marco oportunamente suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - deberá distribuirse en sus

equivalentes porcentuales resultantes entre el Fondo de Cooperación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Fondo de Cooperación correspondiente a la Provincia de Buenos Aires respectivamente.

Asimismo, los Departamentos Servicios Informáticos, Tributos y Rentas y Calidad de Gestión deberán avocarse a dar una solución informática y de fondo para que a partir de la información cargada y proveída por los Registros Seccionales en razón de las tramitaciones registrales ingresadas, se proceda automáticamente a la asignación de consumo de la Formulario 13 (JU) tenidas en cuenta en el presente procedimiento.

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos